



República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Decreto No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Decreto Justicialista No. 1328 del 20 de noviembre de 1972

Confiere el título de

Psicóloga

A ETILVIA PAOLA OLIVEROS REY

con cédula de ciudadanía No. 22.532.599 de Manizá

testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 24 días del mes de ENERO de 2008, y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

El Rector,

El Secretario General,

El Decano de la Facultad,

Registrado en el Libro No. 67 del Libro de Diplomas // Secretario General //

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Rectorado de la Universidad Nacional
Decreto Jurídico Resolutorio No. 1318 de Noviembre 15 de 2002

Confiere el certificado de

Diplomado

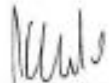
En: GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

A: ETILVIA PAOLA OLIVEROS REY

con Cédula de Identidad No. 22.539.699 de Maracay

Con una intensidad horaria de: 300 Horas

y en cumplimiento se expide el presente Certificado en Barranquilla a las 24 horas del mes de Enero
de 2008 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.



Secretaría General

Andrés Tamez de Rivero
Director Ejecución Certificadas

Monica Lora
Director de Registro y Control



UNIVERSIDAD NACIONAL

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Atlántico
Departamento de Capacitación - Atlántico

certifica que:

ETILVIA PAOLA OLIVEROS REY

C.C 22.539.699

Participó en el Seminario
EL SERVIDOR PÚBLICO COMO CONSTRUCTOR DE PAZ

Realizado el día 26 de Septiembre de 2016, con una intensidad de 4 horas.

Se expide en BARRANQUILLA, el 03 de octubre de 2016

MARJORIE DEL SOCORRO MERCADO VERGARA
Directora Departamental



Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a <http://sivococ2.esap.edu.co/verificacion.php> y digite el código.

Código: 010252473000097166250



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Atlántico
Departamento de Capacitación - Atlántico

CERTIFICA QUE:

ETILVIA PAOLA OLIVEROS REY

C.C 22.539.699

Participó en el Seminario
EL ROL DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL POSTCONFLICTO

Realizado el día 15 de Junio de 2017, con una intensidad de 4 horas.

Se expide en BARRANQUILLA, el 20 de junio de 2017

SANDRA PATRICIA PLATA CORONADO

Directora (E) Territorial Atlántico





República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 130827

STILVIA PAOLA OLIVEROS REY

C.C. 02.539.699

Expiración: 2012-03-28

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradeceremos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Presidente

www.colpsic.org.co

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ETILVIA PAOLA OLIVEROS REY**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **22539699** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 130827 expedida el 26/09/12, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 11 de marzo de 2025.

Nota: De acuerdo con el párrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



WXYYK5o3PiRds60n7BeN
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



SC-2001331

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Representante Legal del Colegio Colombiano de Psicólogos certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por los Tribunales, NO se encontró que **ETILVIA PAOLA OLIVEROS REY**, con documento de identificación N° **22539699**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 11 de marzo de 2025.



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Representante Legal Colegio Colombiano de Psicólogos



6LWI4qEcCLetCY3Ag+bh
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA
METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT. 802.013.023-5

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ETILVIA PAOLA OLIVEROS REY identificado(a) con cédula de ciudadanía N°22539699 suscribió en esta entidad contrato de prestación de servicios profesionales sin estar sujeto a subordinación ni dependencia, cuyo objeto contractual es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR PROCESOS EN LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA.

A continuación, se detallan los contratos de Prestación de servicios profesionales suscritos por el señor(a) ETILVIA PAOLA OLIVEROS REY con la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, así:

NUMERO DE CONTRATOS	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
TH 2023 2370	15 de agosto de 2023	31 de octubre de 2023
TH-2023-2485	01 de noviembre de 2023	30 de noviembre de 2023
TH-2023-3049	01 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023
TH-2024-0028	02 de enero de 2024	31 de enero de 2024
TH-2024-00546	01 de febrero de 2024	31 de marzo de 2024
TH-2024-01390	01 de abril de 2024	30 de abril de 2024
TH-2024-01858	02 de mayo de 2024	31 de mayo de 2024
TH-2024-02136	01 de junio de 2024	30 de junio de 2024





TH-2024-02662	02 de julio de 2024	31 de agosto de 2024
TH-2024-03185	02 de septiembre de 2024	30 de septiembre de 2024
TH-2024-03794	01 de octubre de 2024	31 de octubre de 2024
TH-2024-04317	01 de noviembre de 2024	30 de noviembre de 2024
TH-2024-04844	02 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2024

Para constancia de lo anterior, la presente certificación se suscribe en Soledad – Atlántico, el día jueves, 30 de enero de 2025.

SERGIO KUNCEL MAURY

Jefe De Talento Humano

Para validar información:

Teléfono: 6053930831 Ext: 138

recursoshumanos@maternoinfantil.gov.co



ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202302283
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
CONTRATISTA: ETILVIA PAOLA OLIVEROS REY
IDENTIFICACIÓN: C.C. 22.539.899

elaborar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Prestación de servicios No. 202302283, así las cosas, se procede a adicionar y prorrogar el contrato en virtud del siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202302283 y Prorrogar el plazo de ejecución de este.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Se edita el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202302283 en la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MIL (\$6.190.000)

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: La presente adición se pagará al contratista mediante dos pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MIL (\$3.095.000) cada uno. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

CLÁUSULA CUARTA. - PRÓRROGA: Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 202302283, por dos (02) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLÁUSULA QUINTA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202302649 del 18 de agosto de 2023.

CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; la ejecución de la adición requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Proyectó: Elba Belívar R. / Abogada / Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño / Asesor en Contratación / Secretaría General
Aprobó: Ricardo Luna / Asesor de Despacho de la Secretaría General



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ETILVIA PAOLA OLIVEROS REY identificado(a) con CC 22539699 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/10/2016
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO MEDICO SAN JUAN EU-SABANALARGA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 11 días del mes de marzo del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ETILVIA PAOLA OLIVEROS REY, identificado(a) con cédula de ciudadanía **22.539.699**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 11 de Marzo del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informada por la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** de lo siguiente:

1. La **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**.

2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.

6. Mediante la página web de la entidad (<https://maternoinfantil.gov.co>), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. La **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**.

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, el 01 de Marzo de 2025

Firma:

Nombre: 

Identificación: C.C. 22 539 699 de Manatí Atlántico





CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita, ETILVIA PAOLA OLIVEROS REY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.539.699 expedida en Manatí Atlántico, actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser la única responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la E.S.E

Soledad, 01 de Marzo de 2025


Firma:

C. C. No. 22.539.699 de Manatí

Nombre: ETILVIA PAOLA OLIVEROS REY





EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CERTIFICA:

Que revisada la planta global de cargos correspondiente a La E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano suficiente para el Total cumplimiento de las Obligaciones de Ley, requeridos para una óptima Gestión.

Se expide esta certificación del 01 de Marzo de 2025

Atentamente,

SERGIO IVAN KUNCEL MAURY
Jefe de Talento Humano.

Elaoro: EA profesional contratación
Aprobó: SK Jefe de talento humano.





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 22539699 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/03/2025 10:35 PM



Código Verificación: **87EZ1YALB6**

Válida hasta: **10/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**